**ACUERDO DEL PLENO, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11 horas con 05 minutos, del día 04 de octubre del año 2017, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Licenciados en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, María Eugenia Sansores Ruz y Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO:** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de sujetos obligados del estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de las nuevas competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley general y la Ley estatal de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que el Pleno considera necesario modificar el padrón de sujetos obligados del estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**TERCERO.-** En la sesión de fecha 24 de abril de 2017, referida en el antecedente ÚNICO del presente acuerdo, se ordenó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto realizar un estudio jurídico para determinar qué Dependencia reportará la información concerniente al Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción, FYDITRAC.

En consideración a lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto realizó las gestiones para allegarse de la información necesaria y determinar quién es el sujeto obligado encargado de la administración y operación del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción, FYDITRAC, siendo que resultó ser obligación de la Secretaría de Obras Públicas, motivo por el cual con fecha 6 de junio de 2017, se le requirió a dicha dependencia que informara a este organismo público si el FYDITRAC, con número de contrato 170875711, cuenta o no con la estructura orgánica que le permita dar cumplimiento a las leyes de transparencia vigentes, por sí mismo o a través de dicho organismo centralizado.

Con fecha 8 de junio de 2017, mediante oficio número VII/0335/2017, de fecha 7 de junio de 2017, suscrito por el Secretario de Obras Públicas del Estado de Yucatán, se recibió respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, indicando que el fideicomiso que nos ocupa, no cuenta con estructura orgánica que le permita dar cumplimiento a las leyes de transparencia vigentes, motivo por el cual dará cumplimiento a las leyes de transparencia a través de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Yucatán, que es el sujeto obligado encargado de su operación.

En razón de lo vertido en el presente considerando, resulta procedente determinar de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que el Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción, FYDITRAC, no debe ser considerado como sujeto obligado directo de la Ley, toda vez que no cuenta con la estructura orgánica que le permita dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia por sí mismo, siendo que deberá dar cumplimiento a dichas obligaciones a través de la unidad administrativa responsable de su operación, quedando esta obligación a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

**CUARTO.-** De igual forma en la sesión de fecha 24 de abril de 2017, se ordenó a la Secretaria Ejecutiva, establecer comunicación con los sujetos obligados que señalaron haber asignado recursos públicos a los sindicatos considerados en el padrón de sujetos obligados, para efectos de que éstos informaran la cantidad de recurso asignada, el periodo de entrega, el nombre del representante legal del sindicato y su domicilio, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los referidos sindicatos.

Durante el cumplimiento de dicha ordenanza, se recibió el oficio número U.J./146/2017, presentado ante el Instituto el 9 de junio de 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual informó que durante el periodo comprendido de mayo de 2015 a julio de 2017, el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, no otorgó recursos públicos al Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, STCBEY, y que el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, SITEM, no cuenta con registro ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, motivo por el cual no existe relación sindical entre éste último y el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

En razón de lo anterior y toda vez que el sujeto obligado, Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, refiere que no otorgó recursos públicos al Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, STCBEY, ni mucho menos al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, SITEM, dado que este último no cuenta con registro sindical en términos de la Ley Federal del Trabajo; resulta procedente retirar a dichos sindicatos del padrón de sujetos obligados, toda vez que no encuadran en el supuesto señalado en los artículos 49 fracción VIII y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; y 79 de la Ley general; esto debido a que no recibieron ni mucho menos ejercieron recursos públicos; consecuentemente deben eliminarse las claves asignadas a dichos sindicatos del padrón de sujetos obligados.

**QUINTO.-** Que en fecha 11 de agosto de 2017, mediante oficio número SESP-SE-479/2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Yucatán, se informó respecto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, FASP, en razón de que éste no cuenta con estructura orgánica que le permita dar cumplimiento a las leyes de transparencia vigentes, motivo por el cual dará cumplimiento a las leyes de transparencia a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán.

En vista de las manifestaciones vertidas en el ocurso de referencia, es importante precisar que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, FASP, se encuentra enlistado en el padrón de sujetos obligados, por lo que con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es posible determinar que dicho fondo no cuenta con la estructura orgánica que le permita dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia por sí mismo, resultando procedente en términos del artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, retirar al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, FASP, del padrón de sujetos obligados, siendo que deberá dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a través del sujeto obligado responsable de su operación, es decir, a través de la Secretaría General de Gobierno, y por lo tanto debe eliminarse la clave asignada a dicho fondo del padrón de sujetos obligados.

Aunado a lo anterior y relativo a fideicomisos y fondos públicos, en fecha 7 de agosto de 2017, se recibió el oficio número UT/250/17, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, a través del cual informó que el Ayuntamiento de Mérida opera los siguientes fideicomisos y fondos públicos: “Fideicomiso para Pago de Deuda, el Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, FOVIM, y el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal, SIRJUM”, asimismo precisó que ninguno de los referidos cuenta con la estructura orgánica necesaria, que les permita dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia por sí mismos, motivo por el cual darán cumplimiento a dichas obligaciones a través del Ayuntamiento de Mérida.

En virtud de lo anterior y a pesar de que dichos fideicomisos y fondos no se encuentran referidos en el padrón de sujetos obligados, es necesario fijar postura al respecto, y dadas las manifestaciones hechas por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, es procedente establecer que tanto el Fideicomiso para Pago de Deuda, el Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, FOVIM, y el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal, SIRJUM, no serán considerados como sujetos obligados directos, toda vez que no cuentan con la estructura orgánica que les permita dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia por sí mismos, siendo que en términos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éstos darán cumplimiento a dichas obligaciones a través del Ayuntamiento de Mérida.

**SEXTO.-** Que en fecha 10 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto 483/2017 por el que se crea el Hospital General de Tekax, Yucatán, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica del Hospital General de Tekax, corresponde a un organismo público descentralizado, nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que se tendrá en calidad de sujetos obligados a las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo; por lo que es procedente incorporar al Hospital General de Tekax, Yucatán, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente en el mismo.

**SÉPTIMO.-** Que en la sesión de fecha 24 de abril de 2017, referida en el antecedente ÚNICO de este acuerdo, se consideró al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa como sujeto obligado del Poder Judicial del Estado de Yucatán, precisando que dejaría de pertenecer a éste, hasta la entrada en vigor del decreto mediante el cual se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fecha 20 de abril de 2016, a través del cual el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa se convierte en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán dotándolo de autonomía constitucional, dejando de pertenecer tanto jurídica como administrativamente del Poder Judicial.

En relación a lo anterior, con fecha 18 de julio de 2017, se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, diversas reformas y disposiciones relativas al sistema estatal anticorrupción, entre ellas la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el 19 de julio, mediante la cual se otorga plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, extinguiendo de este modo al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que se tendrá en calidad de sujetos obligados a los organismos constitucionales autónomos, es procedente eliminar del padrón de sujetos obligados al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial, así como la clave asignada al mismo, e incorporar en dicho padrón al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán como un organismo constitucional autónomo, asignándole la clave correspondiente.

**OCTAVO.-** Por lo ya descrito en los considerandosCUARTO, QUINTO y SÉPTIMO, resulta necesario retirar del padrón y proceder a la cancelación de las claves asignadas a los siguientes sujetos obligados: “Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, STCBEY; Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, SITEM; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, FASP; y Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial.”

Y de conformidad con lo señalado en los considerandos SEXTO y SÉPTIMO,resulta necesario adicionar y asignar una clave única con el fin de publicar la información del Padrón en formato de datos abiertos, que permita identificar las solicitudes de acceso a información, sus estadísticas o cualquier otra información en las distintas bases de datos en posesión de este órgano garante, a los siguientes sujetos obligados: “Hospital General de Tekax, Yucatán y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.”

Para lo cual se le asignará a cada sujeto obligado señalado en el párrafo que antecede, una clave única que se compondrá de 9 dígitos, misma que se definirá conforme a lo siguiente: los 2 primeros dígitos se relacionarán con la posición numérica del Estado de Yucatán (31), los siguientes 2 dígitos corresponderán al rubro en el que se encuentra el sujeto obligado, tratándose del Hospital General de Tekax (01) y del Tribunal de Justicia Administrativa (05), los subsecuentes 2 dígitos están vinculados a la naturaleza del sujeto obligado dentro del rubro al cual se encuentra radicado, es decir 03 y 05, respectivamente, y los últimos 3 dígitos corresponderán al número correlativo que se le asignó al sujeto obligado, dependiendo de la naturaleza de éste.

Es importante señalar, que las claves asignadas al rubro y a los ayuntamientos, fueron asignadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

En caso de extinguirse algún sujeto obligado, se procederá a cancelarse la clave asignada, y en el supuesto de que se sumen más sujetos obligados, se le otorgará el dígito consecutivo, dependiendo de la naturaleza del sujeto obligado y el rubro al que pertenece.

De conformidad con el antecedente ÚNICO y los considerandos expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

**PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Desarrollo Social. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Obras Públicas. |
| 31-01-02-008 | Secretaría de la Juventud. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-010 | Fiscalía General del Estado. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Fomento Económico. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. |
| 31-01-02-017 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-002 | Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY. |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-008 | Coordinación Metropolitana de Yucatán, COMEY. |
| 31-01-03-009 | Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-013 | Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-016 | Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-025 | Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-034 | Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY. |
| 31-01-03-035 | Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-037 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSSY. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-048 | Hospital General de Tekax, Yucatán. |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-001 | Fábrica de Postes de Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-004 | Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-007 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax. |
| 31-02-02-008 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Conkal. |
| 31-02-02-009 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuzamá. |
| 31-02-02-010 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan. |
| 31-02-02-011 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul. |
| 31-02-02-012 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hocabá. |
| 31-02-02-013 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Homún. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-015 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-023 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional. |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-03-001 | Partido de la Revolución Democrática. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-07-001 | Partido Nueva Alianza. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-09-001 | Partido Encuentro Social |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-03-001 | Confederaciones de Trabajadores de México (CTM). |
| 31-10-04-001 | Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC). |
| 31-10-05-001 | Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán. |
| 31-10-06-001 | Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-08-001 | Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales. |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-14-001 | Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia. |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-18-001 | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE). |
| 31-10-19-001 | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017. |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-22-001 | Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana. |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 | Universidad Autónoma de Yucatán. |

En tal razón, se acuerda:

**PRIMERO**.- Se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando al Hospital General de Tekax, Yucatán y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y eliminando a los siguientes: “Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, STCBEY; Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, SITEM; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán, FASP; y al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial”

**SEGUNDO.**- Los sujetos obligados identificados como fideicomisos y fondos públicos señalados en los considerandos TERCERO y QUINTO, darán cumplimiento a las obligaciones procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, a través del sujeto obligado responsable de su operación, esto en términos del artículo 26 de la Ley general de transparencia y de conformidad con lo expuesto en los referidos considerandos.

**TERCERO.**- Se ordena a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, notificar del presente acuerdo al Hospital General de Tekax, Yucatán y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

**CUARTO.-** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**QUINTO.-** Cúmplase.

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** | **(RÚBRICA)**  **LIC. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** |